

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXMTE N° 719-639/2021

DECRETO N° 12630 S.C.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Licenciada Magdaleno, Beatriz Adriana, CUIL N° 23-14538810-4, en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 01 de abril del 2021 y mientras se desempeñe en el mismo, por cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal efectuado por la profesional designada en el cargo de Directora Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, en la Secretaría de equidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, mediante Decisión Administrativa N° 456/2021, a partir del 01 de abril del 2021;

Que, por Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 4151/2021 y N° 1228/2023, se prorrogó dicha designación,

Que, por Decreto N° 3852-S-2021, la Licenciada Magdaleno, fue promovida al cargo categoría A-5 (i-1), en dicho nosocomio;

Que, se agrega Nota N° 907/2023 emitida por la Dirección del Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a favor de la Licenciada Magdaleno, Beatriz Adriana, CUIL N° 23-14538810-4, en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a partir del 01 de abril del 2021 y mientras se desempeñe en el mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Claudia Bisela Huanza
Escr. CLAUDIA BISELA HUANZA
A/C Jefatura de Suspectos
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12630

DECRETO N°

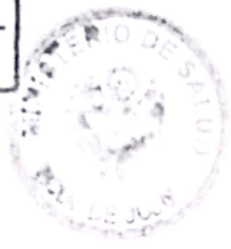
ARTICULO 2°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Sr. JAUUÁ GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy